



Libro de IVA digital



¿El contribuyente que tiene ventas menores a \$ 500.000 en el año 2018, está obligado a presentar el Iva Digital, o debe esperar una comunicación en su correo electrónico?

En este caso queda obligado a presentar el libro de iva digital. No debe aguardar la comunicación por parte de afip. Queda obligado a partir del período devengado junio 2020, con vencimiento en julio 2020.